

Resolución que dispone termino anticipado proyecto Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2 Programa Pequeñas Localidades 2022.
VALPARAISO, 27 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 14525

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. Las facultades que me confiere el D.S. MINVU Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.
3. La Resolución Nº 3052 de fecha 02 de octubre de 2018, que aprueba Selección de localidad para el concurso del programa Pequeñas Localidades 2018 en la Región de Valparaíso.
4. El Convenio de Ejecución y Transferencias Programa para Pequeñas Localidades, firmado con fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito entre el Serviú Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes, y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, a aplicarse en la Localidad de "San Rafael", materia de la presente Resolución Exenta, que compromete la transferencia de un monto total de \$ 201.979.000.- para la materialización de la "Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2, comuna de Los Andes".
5. La Resolución Nº 859 de fecha 07 de diciembre del 2022, la que aprueba Convenio de Transferencia y Ejecución para el Programa para Pequeñas Localidades.
6. La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa para Pequeñas Localidades, firmado con fecha 29 de abril del 2024, suscrito entre el Serviú Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes, y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, a aplicarse en la Localidad de "San Rafael", materia de la presente Resolución Exenta, que compromete la transferencia de un monto total de \$201.979.000.- para la materialización de la obra "Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2, comuna de Los Andes".
7. La Resolución Nº 7290 de fecha 05 de junio de 2024, la que aprueba modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución para el Programa para Pequeñas Localidades San Rafael, comuna de Los Andes.
8. La Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencias Programa para Pequeñas Localidades, firmado con fecha 29 de octubre del 2024, suscrito entre el Serviú Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes, y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, a aplicarse en la Localidad de "San Rafael", materia de la presente Resolución Exenta, que compromete la transferencia de un monto total de \$201.979.000.- para la materialización de la obra "Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2, comuna de Los Andes".
9. Resolución Exenta Nº 13926 de fecha 05 de diciembre de 2024, la que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución para el Programa para Pequeñas Localidades San Rafael, comuna de Los Andes.
10. Resolución Ex. Nº4119 de noviembre de 2011, que aprueba el Manual de Procedimientos del Programa Recuperación de Barrios.

11. El Ordinario N°609 de 24 de septiembre de 2015, que modifica el Ordinario N°1426 de diciembre de 2006, que aprueba el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones de cuentas e instruye su aplicación obligatoria.
12. El Decreto Supremo N° 39 de (V. Y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades y Resolución 1189 Exenta de fecha 18 de julio de 2023 que actualiza y aprueba el listado del mismo programa.
13. Resolución Ex. N°2370 del 23 de diciembre de 2020 de la Seremi (V. y U.) Región de Valparaíso, que aprueba Acta Mesa Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios.
14. Que mediante RATE, Resultado Análisis Técnico Económico del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Desarrollo Social. Con fecha de creación de solicitud 14 de noviembre 2022, aprueba proyecto "OBRAS CIVILES" individualizado por código BIP 40015548-0.
15. Resolución Ex. N° 2836 del 3 de mayo de 2016 de la SUBSECRETARIA (V. y U.), que aprobó Listado de Pequeñas Localidades y Selecciona Localidades para el Desarrollo del Programa para Pequeñas Localidades, D.S. N° 39, (V. Y U.), de 2015.
16. La Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas y deroga Resolución N° 759 de 2003.
17. La Fichas IDI Código BIP N° 40015548-0 emitida por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
18. La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23.12.2024 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
19. La Resolución RA N° 272/1172/2025 del 23/07/2025 de la Subsecretaria el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento de Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López;
20. El Decreto Exento RA N° 272/11/2025 del 17/02/2025, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta individualizada en visto numeral 4, se sanciona el convenio suscrito entre SERVIU Región de Valparaíso, la I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, a aplicarse en la Localidad de "San Rafael" para la materialización del proyecto "Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2, comuna de Los Andes".
2. Que, el Convenio suscrito establece la obligación por parte de la I. Municipalidad de Los Andes, por una parte para elaborar, desarrollar e implementar el proyecto referido, lo que implicó a su vez licitar la ejecución de la obra, debiendo cumplir con plazos determinados para la ello y, posteriormente para la rendición de cuenta de la misma, de acuerdo con las normas contenidas en Resolución Exenta N° 3052 de fecha 02 de octubre de 2018 de la Seremi Minvu Valparaíso, conforme a lo establecido en el artículo 4 del D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades 2018 en la Región de Valparaíso.
3. Que, se suscribieron dos modificaciones de convenio aludido en considerando 1), de acuerdo con lo indicado en Resoluciones Exentas aludidas en los numerales 6) y 8) de los vistos.
4. Que, la obra se adjudicó en primer proceso de licitación pública, efectuado por la I. Municipalidad de Los Andes, sin embargo, no se pudo dar inicio a su ejecución por anteponerse otro proyecto desarrollado por parte de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas al proyecto indicado en considerando 1), lo cual provocó retrasos, paralizaciones y finalmente terminó con la revocación de la licitación adjudicada inicialmente, debido a problemas que tuvo la I. Municipalidad de Los Andes con otra obra desarrollada por la misma empresa constructora que se adjudicó el proyecto de que se trata.
5. Que, por información brindada por la I. Municipalidad de Los Andes, se volvió a licitar el proyecto, declarándose como desierto.

6. Que, finalmente, por el tiempo transcurrido –tres años desde que se suscribió Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa para Pequeñas Localidades para la materialización de “Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2, comuna de Los Andes”- y por requerimiento del nivel central desde la DIFIN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se instó a poner término anticipado al Convenio suscrito, de manera que puedan reingresar los recursos.
7. Que, el Ilustre municipio de Los Andes rindió el monto de \$0 (cero pesos), mediante correo de la Sección de Administración y Finanzas se informa lo siguiente:

Total Convenio	\$	201.979.000.-
Total Transferido	\$	201.978.000.-
Total Rendido	\$	0 .-
Saldo devuelto	\$	0.-
Saldo por rendir	\$	201.978.000.-

8. Que, con fecha 23 de julio de 2024 la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo emite un pronunciamiento sobre criterios a aplicar en las rendiciones y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios, mediante ORD. N°122 sobre el enriquecimiento sin causa.

En este sentido se señaló lo siguiente:

“(…) el pago de los montos adeudados es obligatorio, ya que no hacerlo configuraría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración del Estado. Lo anterior ha sido reconocido por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia. A este respecto, se citan, los siguientes dictámenes”: N°19.167/2010, 19.154/2010, 56.435/2015, 16.853/2019, 119.544/2021, 290150/2022, 495826/2024 y Base normativa contable N°43122/2014.

“En consecuencia, al constatarse casos en que existan obras y/o servicios realizados en el marco de convenios revisados, la Contraloría General de la República, ha dictaminado sostenidamente que, la Administración del Estado está obligada al pago de sus obligaciones. Lo anterior se fundamenta en los principios de probidad y buena fe, que obligan a las partes a cumplir de buena manera sus obligaciones contractuales. El no pago de los servicios prestados implicaría un enriquecimiento sin causa para la Administración, lo que es contrario a la normativa y jurisprudencia”.

RESOLUCIÓN:

1° DISPÓNGASE EL TÉRMINO del Convenio de Ejecución y Transferencia del Programa para Pequeñas Localidades para la materialización de “Conservación Vial Localidad San Rafael Tramo 2, comuna de Los Andes”, firmado con fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito entre el Serviu Región Valparaíso, I. Municipalidad de Los Andes y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, sancionado por Resolución N° 859 de 07 de diciembre de 2022; así como de sus respectivas modificaciones celebradas con fecha 29 de abril del 2024, sancionada por Resolución N° 7290 de fecha 05 de junio de 2024, y modificación de fecha 29 de octubre del 2024, sancionada Resolución Exenta N° 13926 de fecha 05 de diciembre de 2024.

2° LIQUÍDESE Convenio ya individualizados en numeral precedente, sus respectivas modificaciones, sancionados a través de las Resolución N° 859 de 07 de diciembre de 2022, Resolución N° 7290 de fecha 05 de junio de 2024 y Resolución Exenta N° 13926 de fecha 05 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

Entidad Receptora	N° Resolución Exenta	Fecha Resolución Exenta	Monto Total	Transferido	Sin Transferir	Rendido o aprobado	Por Rendir
Ilustre Municipalidad de Los Andes	859, 7290 y 13926	07/12/2022, 05/06/2024 y 05/12/24	\$201.979.000	\$201.978.000	\$0	\$0	\$201.978.000
%Total				100%	0%	0%	100%

3° DÉJESE CONSTANCIA de que el Municipio rindió el monto de \$0 (cero pesos), contabilizado en el SIGFE MINVU con fechas 20 de octubre de 2025.

4° REQUIÉRASE el pago total del 100% del presupuesto transferido para la ejecución de la obra, a la I. Municipalidad de Los Andes conforme al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 106, Programa de Pequeñas Localidades, de acuerdo con la ley de presupuesto del sector público del año 2022, por encontrarse ejecutado el convenio al 0%, en virtud del principio del enriquecimiento sin causa.

5° NOTIFÍQUESE por carta certificada vía correos de Chile la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Los Andes referida precedentemente.

NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

JPA/KRA/RMH/GVP/RCC/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES